



## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ORDENANZA N° 0079 -MDPP

Puente Piedra, 07 MAR, 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de Puente Piedra en Sesión Ordinaria de la fecha ha dado la Ordenanza siguiente:

### APRUEBAN PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A LA PUNTUALIDAD DEL CONTRIBUYENTE PUENTE PEDRINO

#### ARTÍCULO PRIMERO.-OBJETIVO

Crease, dentro del Distrito de puente Piedra el programa de **PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A LA PUNTUALIDAD DEL CONTRIBUYENTE PUENTE PEDRINO**, por el cual se identifican a todos los vecinos del distrito que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias.

#### ARTICULO SEGUNDO.- REQUISITOS

Obtendrán esta condición el contribuyente que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) No tener deudas vencidas pendientes de pago con la comunidad
- b) Haber efectuado el pago puntual de las obligaciones tributarias del ejercicio corriente.
- c) Desistirse de cualquier medio impugnatorio sobre obligaciones tributarias que hubiera interpuesto antes de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza
- d) Estar al día en el pago de sus cuotas de Fraccionamiento



#### ARTICULO TERCERO.-BENEFICIOS

Los vecinos de distrito que se hagan merecedores de tal reconocimiento, tendrán los siguientes beneficios:

- a) Opción de participar en el sistema de sorteos y promociones
- b) Atención preferente en todas las dependencias de la Municipalidad de Puente Piedra

#### ARTICULO CUARTO.- NORMAS REGLAMENTARIAS

Autorizar al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe la fecha del sorteo, los premios a otorgarse, así como el reglamento las base del sorteo.



## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra. Teléfono: 548-4945

### ARTICULO QUINTO.- CUMPLIMIENTO

ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y demás Gerencias que conforman la Entidad

### ARTICULO SEXTO.-VIGENCIA

La presente Ordenanza entrara en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

